



# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 03/2026

*Ascensión de Guarayos, 29 de enero de 2026*

*Lic. Franz Robert Schock Peredo*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS**

### **"LEY DE MODIFICACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 18/2025, MODIFICACIÓN DE ESCALA SALARIAL DE LA GESTIÓN 2026"**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante Nota con CITE: OF-GAMAG-DESP-MAE-No. 26/2026 de fecha 28 de enero del 2026, con referencia "REMITIMOS SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL GESTIÓN 2026", remitido a este Concejo Municipal, por parte del Secretario General Municipal, Lic. Demecio Vedia Cruz, mediante la cual solicita al Concejo Municipal la Aprobación de la modificación de la Escala Salarial del GAMAG para la Gestión 2026, adjuntando para ello los respectivos Informes Financiero y Legal que lo sustenta.

#### **VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

**Qué,** El artículo 302 de la Constitución Política del Estado en su párrafo I, numeral 23) determina como una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. Este artículo es concordante con lo dispuesto en el artículo 321, párrafo 1 del mismo cuerpo legal, mismo que dispone que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

**Que,** en lo referente a la Escala Salarial en el párrafo II del Art. 113 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización se establece que las Entidades Territoriales Autónomas, establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

*Unidos Avanzamos Todos*



## CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



Qué, asimismo el artículo 114, Núm. I. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado, concordante con el párrafo IX, numeral I de la referida Ley N° 031 señala que los gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado el Plan Operativo Anual y Presupuesto Anual aprobados por las instancias autonómicas que correspondan con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado.

Que, asimismo, el párrafo X, segundo párrafo determina que, una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del gobierno autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente gobierno autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales vigencia.

Que, el Artículo 16 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala en el numeral 4 una de las atribuciones del Concejo Municipal, determinando que: "4. En el ámbito de sus facultades y competencias, **dictar Leyes Municipales** y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y **modificarlas**.

Que, el Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, en su Art. 23 establece que: "(INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO NACIONAL). I. El monto determinado para el Salario Mínimo Nacional, en los sectores público y privado, es de Bs. 3.300.- (TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que representa un incremento del veinte por ciento (20%) con relación al establecido para la gestión 2025, siendo su aplicación obligatoria y sujeta a las acciones de control y supervisión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

II. El incremento señalado en el Parágrafo precedente tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2026."

Que, mediante Ley Municipal N° 18/2025 de 29 de agosto de 2025, en su Art. 6 dispone que: "Art. 6. (ESCALA SALARIAL). - Se aprueba la Escala Salarial para la gestión 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, según documentación remitida por el Ejecutivo Municipal.

*Unidos Avanzamos Todos*



# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



## CONSIDERANDO:

**Que**, el Gobierno Nacional en curso ha emitido el Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, con la finalidad de garantizar la estabilidad económica y social del Estado, proteger financieramente a la población boliviana y con el propósito de coadyuvar a la recuperación económica de los prestatarios del sistema financiero afectados por eventos climatológicos adversos, conflictos sociales, el entorno económico u otros que afecten su capacidad de pago y ante la generación por parte del Estado de espacios de participación y dialogo se emite la citada norma nacional, la cual entre sus disposiciones se encuentra la del incremento al salario mínimo nacional a Bs. 3.300.- (TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), estableciendo la obligatoriedad de la aplicación de esta disposición tanto para el sector público como el privado.

**Que**, mediante Informe Financiecon CITE: INF.DAF.GAMAG.N° 0009/2026 de 27/01/2026, elaborado por el Lic. Luís Gustavo Suarez Romero, en su calidad de Director Administrativo Financiero del GAMAG, manifiesta que el Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos en la Gestión 2025 mediante Ley Autónoma Municipal N° 18/2025 de 29 de agosto de 2025, aprueba la escala salarial para la gestión 2026, estableciendo los montos de 3,150 bs., para funcionarios de tipo AUXILIAR A, y de 2,888 bs., para funcionarios de tipo AUXILIAR B, sin embargo, por disposición del DS. N° 5516 se incrementa el salario mínimo nacional en un 20%, determinando la obligatoriedad de su aplicación para el sector público, por lo que se actualiza la planilla de sueldos del personal de planta y consultores individuales de línea, modificando específicamente en relación a la anterior escala salarial, los funcionarios de tipo AUXILIAR A y B, a Bs. 3,500 y 3,300, concluyendo en que la modificación propuesta es viable y sustentada por el informe financiero para la modificación de la escala salarial.

**Que**, mediante Informe Legal DGAJ-GAMAG-N° 02/2026 de 28/01/2026, emitido por el Director de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, Abg. Edwin Menduiña Castro, donde concluye que de acuerdo al Informe Financiero del Director de Finanzas del GAMAG, y a la normativa vigente la modificación de la escala salarial es viable desde el punto de vista legal. Recomendando al final la remisión de toda la documentación al Concejo Municipal para su aprobación y posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su consolidación en el Presupuesto General del Estado.

*Unidos Avanzamos Todos*



# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS, PROVINCIA GUARAYOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA, APRUEBA LA SIGUIENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL:

DECRETA:

## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 03/2026

Ascensión de Guarayos, 29 de enero de 2026

Lic. Franz Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

### "LEY DE MODIFICACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 18/2025, MODIFICACIÓN DE ESCALA SALARIAL DE LA GESTIÓN 2026"

**Artículo 1. (OBJETO).** - La presente norma municipal tiene por objeto modificar el Artículo 6 de la Ley Municipal N° 18/2025 de 29 de agosto de 2025, de "LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL (PIP)", bajo los sustentos técnico y legal establecidos en los Informes Financiero y Legal que lo sustentan, y en atención a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, por lo que se APRUEBA y Modifica la Escala Salarial bajo el siguiente texto:

**"Artículo 6. (ESCALA SALARIAL).** - Se aprueba la Escala Salarial para la gestión 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, según documentación remitida por el Ejecutivo Municipal y según el siguiente cuadro presupuestario:

**ESCALA SALARIAL**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS  
(Expresado en Bolivianos)

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	SUELDO O HABER BÁSICO
SUPERIOR	1	ALCALDE	10.500
	2	CONCEJALES	9.555
	3	SECRETARIO MUNICIPAL	9.450
EJECUTIVO	4	DIRECTORES	8.500
	5	JEFE DE UNIDAD	6.300
OPERATIVO	6	PROFESIONAL A	5.250
	7	PROFESIONAL B	4.725
	8	PROFESIONAL C	4.200
	9	TECNICO A	3.885
	10	TECNICO B	3.675
	11	AUXILIAR A	3.500
	12	AUXILIAR B	3.300

*Unidos Avanzamos Todos*



# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



**Artículo 2. (ANEXOS).** - Son parte constitutiva e indisoluble de la presente Ley, toda la documentación adjunta, anexos, detalles de montos y demás especificaciones adjuntas a las notas e Informes Financiero y Legal emitidas por las reparticiones del Ejecutivo Municipal.

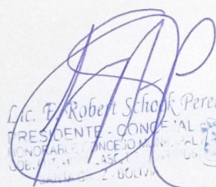
## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Autónoma Municipal con toda la documentación de respaldo al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su consolidación en el Presupuesto General del Estado.

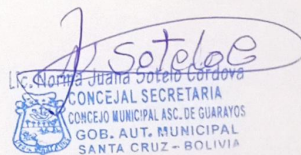
**SEGUNDA.** - Queda modificada la Ley Autónoma Municipal 18/2025 de 29 de agosto de 2025, de "LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL (PIP)".

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación a través de la Gaceta Municipal, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autónoma Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascension de Guarayos, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veintiséis años.

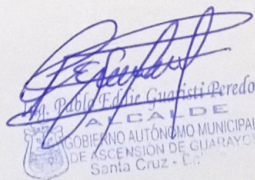
  
Lic. F. Robert Schöck Peredo  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL ASC. DE GUARAYOS  
GOB. AUT. MUNICIPAL SANTA CRUZ - BOLIVIA



  
Clara Juana Coto Córdova  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL ASC. DE GUARAYOS  
GOB. AUT. MUNICIPAL SANTA CRUZ - BOLIVIA

En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascension de Guarayos, PROMULGO la presente "LEY DE MODIFICACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 18/2025, MODIFICACIÓN DE ESCALA SALARIAL DE LA GESTIÓN 2026" a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día 29 del mes de ENERO de dos mil veintiséis años.

  
Lic. Pablo Edúar Guasisti Peredo  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS  
Santa Cruz - B.

*Unidos Avanzamos Todos*